

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° - 383

Callao, 21 DIC. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 144-2022-O/A-CMLP, de fecha 14 de diciembre de 2022, emitido por el Director General de la IEPM Colegio Militar Leoncio Prado; el Informe N° 007186-2022-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 007211-2022-GRC/GRPPYAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 19 de diciembre de 2022; el Informe N° 001589-2022-GRC/GAJ, de fecha 20 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, asimismo el artículo 9 del Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece un conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°005-2022-EF, indica que: "El Decreto Supremo tiene por objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales";

Que, asimismo, en el Anexo N°2 del dispositivo antes mencionado, se establece el límite máximo para el Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, cuyo monto corresponde a S/40 515 139,00 (CUARENTA MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°082-2022-EF, indica que: "Modifícase los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N°005-2022-EF, en el presupuesto institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como de diversas Empresas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 517 Fecha: 21 DIC. 2022

y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señalados en el Anexo N°1 "Modificación de los Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos para financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establecido en el Decreto Supremo N°005-2022-EF"; el Anexo N°2 "Modificación de los Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos para financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de diversos Gobiernos Regionales establecidos en el Decreto Supremo N°005-2022-EF"; el Anexo N°3 "Modificación de los Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos para financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de diversos Gobiernos Locales establecidos en el Decreto Supremo N°005-2022-EF" y el Anexo N°4 "Modificación de los Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos para financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de diversas Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales establecidos en el Decreto Supremo N°005-2022-EF", respectivamente, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo";

Que, asimismo, en el Anexo N°2 del dispositivo antes mencionado, se establece el nuevo límite máximo para el Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, cuyo monto corresponde a S/110 666 183,00 (CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Oficio N°144-2022-O/A-CMLP, de fecha 14 de diciembre de 2022, el Director General de la IEPM Colegio Militar Leoncio Prado, solicita ampliación del marco presupuestal por mayor recaudación de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, por la suma total de S/425 000,00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 3.8 del Informe N°007186-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de diciembre de 2022, elaborado la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial indica que: "(...) , de la revisión del marco presupuestal, a la fecha, la UE 301-CMLP, cuenta con un PIM de S/5 330 250,00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) y una recaudación de S/5 757 254,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)";

Que, el numeral 3.9 del Informe antes mencionado, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la ampliación del marco presupuestal proveniente de la mayor recaudación, en el Presupuesto Institucional de la UE 301-CMLP. Hasta por la suma de S/425 000,00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES)";

Que, el presente acto administrativo que se efectúa, es a solicitud de los responsables del Director General de la IEPM Colegio Militar Leoncio Prado, por lo que es preciso indicar que el presente acto se debe enmarcar estrictamente en la ampliación del marco presupuestal proveniente de la mayor recaudación en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Colegio Militar Leoncio Prado. Hasta por la suma de S/425 000,00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES);

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N°27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 21 DIC. 2022

y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Colegio Militar Leoncio Prado, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/425 000,00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES), por mayor recaudación de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, según detalle consignado en el Anexo N°01 "Desagregación del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N°02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades y Unidades de Medidas.



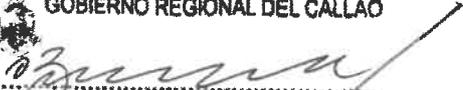
ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye al Colegio Militar Leoncio Prado, para la incorporación de mayores fondos públicos, por mayor recaudación de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados en el Sistema SIAF – MEF, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRICCHI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 517 Fecha: 21 DIC 2022

ANEXO N° 01
“Desagregación del Ingreso por Unidad Ejecutora”

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CÓDIGO		DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
1	3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	301 COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO
1	3	VENTA DE SERVICIOS	
1	3	SERVICIOS DE EDUCACION, RECREACION Y CULTURA	
1	3	SERVICIOS EDUCATIVOS	
1	3	99 OTROS SERVICIOS DE EDUCACION	
1	3	99 OTROS ALQUILERES	
1	3		
1	3		
1	3		
1	3		
TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO			400,000.00
			25,000.00
			425,000.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha: 7 DIC. 2022

ANEXO N° 02
“Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”
 (EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	
			301 COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR				
	3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		397,000.00	-
			397,000.00	-
		MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION	397,000.00	-
9001. ACCIONES CENTRALES				
	3999999 SIN PRODUCTO		-	28,000.00
			-	28,000.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO			425,000.00	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: Fecha: 2.1. DIC. 2022



